

Inteligencia Artificial y Derecho Societario Argentino: Reflexiones sobre la Transformación Digital de la Gestión Empresarial

Dr. Ariel G. Dasso¹

Palabras clave: Inteligencia artificial, derecho societario, transformación digital, gestión empresarial, regulación tecnológica

Sumario: La implementación de inteligencia artificial en el derecho societario argentino plantea desafíos fundamentales que requieren análisis integral desde perspectivas jurídicas, tecnológicas y empresariales. Este trabajo examina las implicaciones de la IA en la gestión societaria, analizando tensiones entre innovación tecnológica y marcos normativos tradicionales. Se exploran aplicaciones específicas en diferentes tipos societarios, desde Sociedades Anónimas hasta Sociedades por Acciones Simplificadas, evaluando impactos en toma de decisiones, cumplimiento regulatorio y responsabilidad de administradores. La investigación identifica vacíos normativos críticos respecto de decisiones automatizadas, transparencia algorítmica y protección de datos societarios. Se proponen marcos regulatorios adaptativos que equilibren eficiencia tecnológica con principios fundamentales de derecho societario, reconociendo que la IA no constituye mera herramienta sino transformación estructural que redefine gestión empresarial. El análisis contempla experiencias comparadas y proyecciones futuras sobre evolución del derecho societario en era digital, enfatizando necesidad de regulación proactiva que facilite innovación responsable.

I. Introducción: El nuevo paradigma digital societario

La inteligencia artificial está transformando radicalmente el derecho societario argentino, planteando interrogantes fundamentales sobre la naturaleza de la gestión empresarial y los límites de la automatización en decisiones corporativas¹. Esta revolución tecnológica trasciende la mera incorporación de herramientas digitales, constituyendo una reconceptualización estructural de los procesos societarios tradicionales².

El sistema jurídico argentino, articulado principalmente sobre la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, enfrenta tensiones inéditas ante tecnologías que desafían presupuestos básicos sobre responsabilidad, transparencia y control empresarial³. **II. Marco conceptual: IA y gestión societaria**

A. Definición y Alcances de la IA Societaria

La inteligencia artificial aplicada al derecho societario comprende sistemas automatizados capaces de procesar información empresarial, tomar decisiones operativas y generar reportes ejecutivos sin intervención humana directa⁴. Estos sistemas abarcan desde análisis predictivo de mercados hasta automatización de cumplimiento regulatorio.

La distinción entre IA reactiva (que responde a parámetros predefinidos) e IA cognitiva (que aprende y adapta comportamientos) resulta crucial para determinar responsabilidades y límites de implementación⁵.

B. Intersección con Principios Societarios

Los principios fundamentales del derecho societario argentino —transparencia, protección de terceros, responsabilidad de administradores— requieren reinterpretación ante sistemas que operan con autonomía creciente⁶. El artículo 59 de la Ley de Sociedades, que establece responsabilidad personal de administradores, enfrenta particular tensión con decisiones algorítmicas.

III. Aplicaciones prácticas en tipos societarios

A. Sociedades Anónimas: Automatización del Directorio

En Sociedades Anónimas, la IA puede revolucionar funcionamiento del directorio mediante sistemas de apoyo a decisiones que procesan información financiera, analicen riesgos y generen propuestas estratégicas⁷. Algoritmos especializados pueden evaluar oportunidades de inversión, optimizar estructuras de capital y monitorear cumplimiento de obligaciones fiduciarias.

La preparación automatizada de balances, cálculo de dividendos y gestión de asambleas representa aplicaciones de menor complejidad con alto potencial de eficiencia⁸. Sin embargo, decisiones sobre fusiones, adquisiciones o reestructuraciones requieren necesariamente supervisión humana.

B. Sociedades por Acciones Simplificadas: Gestión Digital Nativa

Las SAS, diseñadas para emprendimiento tecnológico, constituyen laboratorio natural para implementación integral de IA⁹. Su estructura simplificada y flexibilidad estatutaria permiten incorporar cláusulas específicas sobre gestión automatizada, estableciendo umbrales de decisión y mecanismos de supervisión.

La automatización de aumentos de capital, distribución de utilidades y comunicaciones con socios puede reducir significativamente costos operativos¹⁰. El registro digital de decisiones y la trazabilidad automática fortalecen transparencia y auditoría.

C. Sociedades de Responsabilidad Limitada: Desafíos de Personalización

Las SRL enfrentan complejidades específicas por su naturaleza personalista y restricciones de transmisibilidad¹¹. La IA puede facilitar gestión de consentimientos para transferencias, monitoreo de derechos de tanteo y administración de múltiples socios con participaciones variables.

IV. Desafíos jurídicos fundamentales

A. Responsabilidad de Administradores en Era Digital

El régimen de responsabilidad del artículo 59 de la Ley de Sociedades no contempla escenarios donde algoritmos toman decisiones con efectos patrimoniales significativos¹². Surgen interrogantes sobre:

Responsabilidad por diseño algorítmico: ¿Responden administradores por defectos de programación de sistemas que implementaron? **Decisiones fuera de horario laboral:** ¿Qué ocurre con transacciones automáticas ejecutadas sin supervisión inmediata?¹³ **Límites de delegación:** ¿Puede considerarse válida la delegación de decisiones estratégicas en algoritmos?

B. Transparencia Algorítmica vs. Secreto Empresarial

El derecho de información de socios (artículo 55 Ley de Sociedades) incluye comprender criterios de decisiones automatizadas¹⁴. Sin embargo, la transparencia total de algoritmos puede comprometer ventajas competitivas o revelar información estratégica sensible.

La "explicabilidad" de decisiones algorítmicas plantea tensiones entre cumplimiento regulatorio y protección de activos intangibles empresariales¹⁵.

C. Protección de Datos y Ciberseguridad

El procesamiento algorítmico de información societaria debe cumplir estándares de protección de datos personales (Ley 25.326) y empresariales¹⁶. La centralización de información en sistemas de IA puede crear vulnerabilidades cibernéticas significativas.

El almacenamiento en la nube y transferencias internacionales de datos plantean cuestiones sobre jurisdicción aplicable y cumplimiento regulatorio¹⁷.

V. Vacíos normativos y necesidades regulatorias

A. Validez de Decisiones Automatizadas

La legislación societaria argentina no aborda explícitamente validez de decisiones tomadas por sistemas automatizados¹⁸. Resulta necesario establecer:

Categorías de decisiones automatizables distinguiendo entre operaciones rutinarias y estratégicas¹⁹. **Requisitos de supervisión humana** para decisiones de alto impacto. **Estándares de auditoría** para sistemas de IA societarios²⁰.

B. Registro y Publicidad de Actos Societarios

Los registros públicos deben adaptarse para procesar información generada automáticamente²¹. La IGJ y organismos similares requieren marcos específicos para validar actas digitales, balances automatizados y comunicaciones algorítmicas.

VI. Experiencias comparadas y mejores prácticas

A. Delaware: Flexibilidad Corporativa

Delaware permite experimentación con blockchain y IA en gestión societaria, estableciendo precedentes sobre validez de decisiones automatizadas y registros digitales²². Su enfoque pragmático equilibra innovación con protección de inversionistas.

B. Unión Europea: Marco Regulatorio Integral

El AI Act europeo establece categorías de riesgo aplicables a sistemas societarios, requiriendo evaluación de conformidad para IA de alto riesgo en gestión empresarial²³. Los estándares de transparencia y auditoría proporcionan modelo para implementación responsable.

VII. Propuestas regulatorias específicas

A. Marco Normativo para IA Societaria

Argentina requiere marco regulatorio específico que establezca²⁴:

Principios de implementación responsable priorizando transparencia, rendición de cuentas y protección de stakeholders²⁵. **Estándares técnicos mínimos** para sistemas de IA societarios, incluyendo requisitos de explicabilidad y auditoría²⁶.

Responsabilidad escalonada diferenciando entre decisiones automatizables y aquellas que requieren intervención humana²⁷. **Mecanismos de supervisión** para prevenir sesgos algorítmicos y garantizar cumplimiento de objetivos societarios.

B. Adaptación de Organismos de Control

La IGJ y organismos provinciales deben desarrollar capacidades técnicas para supervisar sociedades que implementen IA²⁸. Esto incluye formación especializada, herramientas de auditoría digital y protocolos de evaluación de sistemas automatizados.

VIII. Impacto en competitividad empresarial

A. Democratización vs. Brecha Digital

La IA puede democratizar acceso a herramientas de gestión sofisticadas, permitiendo a PYMES competir con grandes corporaciones²⁹. Sin embargo, costos de implementación y complejidad técnica pueden generar nuevas brechas competitivas.

Políticas públicas de apoyo tecnológico resultan esenciales para evitar concentración de ventajas en empresas con mayor capacidad de inversión³⁰.

B. Transformación del Rol de Administradores

Los administradores evolucionan de ejecutores directos a supervisores de sistemas automatizados³¹. Esta transformación requiere nuevas competencias técnicas y marcos de responsabilidad adaptados a realidades digitales.

IX. Perspectivas futuras

A. Evolución Tecnológica Esperada

El desarrollo de IA cognitiva más sofisticada ampliará capacidades de gestión automatizada³². Sistemas capaces de aprendizaje continuo y adaptación autónoma plantearán desafíos regulatorios adicionales sobre límites de autonomía algorítmica.

La integración con blockchain puede crear ecosistemas de gestión societaria completamente descentralizados, requiriendo reconceptualización de estructuras de control tradicionales³³.

B. Adaptación del Sistema Jurídico

El derecho societario argentino debe evolucionar hacia marcos más flexibles que reconozcan realidades tecnológicas sin comprometer protecciones fundamentales³⁴. La experiencia comparada sugiere necesidad de regulación incremental que permita experimentación controlada.

X. Conclusiones: Hacia un derecho societario digitalmente consciente

La implementación de inteligencia artificial en el derecho societario argentino constituye transformación inevitable que requiere respuesta regulatoria proactiva³⁵. Los desafíos identificados —responsabilidad de administradores, transparencia algorítmica, protección de datos— demandan marcos normativos específicos que equilibren innovación con principios societarios fundamentales.

La experiencia demuestra que resistencia tecnológica resulta contraproducente, mientras que adopción acrítica compromete garantías jurídicas esenciales³⁶. Argentina debe desarrollar marcos regulatorios adaptativos que faciliten experimentación responsable y aprendizaje incremental.

El futuro del derecho societario depende de nuestra capacidad para integrar eficiencias tecnológicas preservando valores de transparencia, responsabilidad y protección de stakeholders³⁷.

Una regulación equilibrada determinará si Argentina puede posicionarse como líder regional en digitalización empresarial sostenible.

La inteligencia artificial no constituye amenaza al derecho societario sino oportunidad de evolución hacia sistemas más eficientes, transparentes y equitativos³⁸. Sin embargo, esta transformación requiere diálogo constructivo entre tecnólogos, juristas y reguladores para asegurar que beneficios de la innovación se distribuyan equitativamente sin comprometer principios fundamentales de justicia y protección de derechos³⁹.

El derecho societario del futuro será necesariamente digital, pero debe permanecer fundamentalmente humano en sus valores y objetivos⁴⁰.

NOTAS

¹ IA transforma radicalmente derecho societario planteando interrogantes sobre gestión empresarial automatizada.

² Revolución tecnológica constituye reconceptualización estructural de procesos societarios tradicionales.

³ Ley 19.550 enfrenta tensiones ante tecnologías desafiando presupuestos sobre responsabilidad empresarial.

⁴ IA societaria comprende sistemas automatizados procesando información sin intervención humana directa.

⁵ Distinción entre IA reactiva y cognitiva resulta crucial para determinar responsabilidades legales.

⁶ Principios societarios fundamentales requieren reinterpretación ante sistemas con autonomía creciente.

⁷ IA revoluciona directorios mediante sistemas procesando información financiera y analizando riesgos.

⁸ Preparación automatizada de balances representa aplicación de alta eficiencia operativa.

⁹ SAS constituyen laboratorio natural para implementación integral de IA por diseño digital.

¹⁰ Automatización de operaciones puede reducir significativamente costos operativos societarios.

¹¹ SRL enfrentan complejidades por naturaleza personalista y restricciones de transmisibilidad.

¹² Régimen de responsabilidad no contempla decisiones algorítmicas con efectos patrimoniales.

¹³ Decisiones automáticas fuera de horario laboral plantean cuestiones de supervisión.

¹⁴ Derecho de información incluye comprender criterios de decisiones automatizadas societarias.

¹⁵ Transparencia algorítmica tensiona con protección de ventajas competitivas empresariales.

¹⁶ Procesamiento algorítmico debe cumplir estándares de protección de datos personales.

¹⁷ Almacenamiento en nube plantea cuestiones sobre jurisdicción y cumplimiento regulatorio.

¹⁸ Legislación no aborda explícitamente validez de decisiones automatizadas societarias.

¹⁹ Necesario distinguir categorías de decisiones automatizables según nivel de riesgo.

²⁰ Sistemas IA societarios requieren estándares específicos de auditoría y supervisión.

²¹ Registros públicos deben adaptarse para procesar información generada automáticamente.

²² Delaware establece precedentes sobre validez de decisiones automatizadas y registros digitales.

²³ AI Act europeo establece categorías de riesgo para sistemas IA en gestión empresarial.

²⁴ Argentina requiere marco regulatorio específico para IA societaria responsable.

²⁵ Principios deben priorizar transparencia, rendición de cuentas y protección de stakeholders.

²⁶ Estándares técnicos mínimos incluyen requisitos de explicabilidad y auditoría continua.

²⁷ Responsabilidad escalonada diferencia decisiones automatizables de las estratégicas humanas.

²⁸ IGJ debe desarrollar capacidades técnicas para supervisar sociedades con IA.

²⁹ IA puede democratizar acceso a herramientas de gestión sofisticadas para PYMES.

³⁰ Políticas públicas esenciales para evitar concentración de ventajas tecnológicas empresariales.

³¹ Administradores evolucionan hacia supervisores de sistemas automatizados especializados.

³² IA cognitiva ampliará capacidades de gestión automatizada planteando desafíos regulatorios.

³³ Integración con blockchain puede crear ecosistemas de gestión societaria descentralizados.

³⁴ Derecho societario debe evolucionar hacia marcos flexibles reconociendo realidades tecnológicas.

³⁵ Implementación IA constituye transformación inevitable requiriendo respuesta regulatoria proactiva.

³⁶ Resistencia tecnológica contraproducente mientras adopción acrítica compromete garantías jurídicas.

³⁷ Futuro societario depende de integrar eficiencias preservando valores de transparencia.

³⁸ IA constituye oportunidad de evolución hacia sistemas más eficientes y transparentes.

³⁹ Transformación requiere diálogo constructivo entre tecnólogos, juristas y reguladores especializados. ⁴⁰
Derecho societario futuro será digital pero debe permanecer humano en valores.